



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRA

Cartagena de Indias D. T. y C., 24 de Junio de 2013

OFICIO No 3057

Señores:

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -
DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR GUAJIRA**

Señor:

JORGE EFRAIN GONZALEZ SIERRA

Dirección: Calle 16 B N° 9 - 83 Tercer Piso, Edificio Leslie.

E-mail: Valledupar.restitucion@restituciondetierras.gov.co

Valledupar - Cesar.

REFERENCIA:	RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS.
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR GUAJIRA
SOLICITANTE:	JORGE EFRAIN GONZALEZ SIERRA
OPOSITOR:	NO EXISTE
3ro INTERESADO:	JUAN JOSE PEÑALOZA MARTINEZ
EXPEDIENTE No:	20001-31-21-001-2013-00015-00

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la H. Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO se profirió auto de Veinticuatro (24) de Junio de 2013 dentro del proceso de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

1. *Avóquese el conocimiento, del proceso Restitución y formalización de tierras adelantadas por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR GUAJIRA-, en representación del señor JORGE EFRAIN GONZALEZ SIERRA, provenientes del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR, con el fin de conocer en de CONSULTA, la Sentencia proferida de 28 de mayo de 2013, según se expuso.*
2. *Librense por secretaria todos los oficios correspondientes y notifíquese, por la vía más expedita, esta decisión al solicitante, al Alcalde Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, al Procurador Delegado ante los Juzgado de restitución de tierras dirección Territorial Cesar Guajira, y a la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras despojadas - Dirección Territorial cesar Guajira.*

Atentamente,

DIANA MARIA RODRIGUEZ CANTILLO
SECRETARIA